

+  
Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS CHENTA Y  
DOS.

por el contrario seguid y comprendido, endosada, presentada  
a Josephas otras exigencias, sin en tanto de su recu-  
rso de desafij de lo contrario, ni se ha en mi apela-  
cion, y proceso lo acordado, pagado y sus repeticiones  
ya que no hubiere llegado, y me solviera la comision  
de aver y liquidacion, y en donde fuese mal cobrada  
simples, que quedan en mi poder sencilla comision  
efecto en Justicia, que padece, con las leyes. Toso en forma  
no sea demaciado, y en consecuencia debida al dñ.

Yo lo he  
dijo el dñ. Juan Sanchez  
de la villa de Mallorca

Pedro Caxo de  
Sanchez

Autógrapho: Deveo constar antecedentes al Apun-  
tamiento, que con atencion à la Naturalidad del expediente  
se celebraria en la tarde de este dia, a las quatro ho-  
ras della, citandome, por qualquiera de los Procurados,  
ra que envernuvo acuerdo lo que tengo, por convenien-  
te: lo mando, y firmo el dñ. Alcalde menor Escrivella  
& Turilla, enclay Abril dieyres de mil setecientos ocho-  
ta y seis años. Yo, fee = P. Argoni  
P. Caxo de Sanchez Pezón Guardiola

M. J. S. 1870

